

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito el proceso **EJECUTIVO No. 110013105032-2022-00120-00**, informando que el apoderado de la parte demandante solicita requerimiento a entidades bancarias. Sírvasse proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

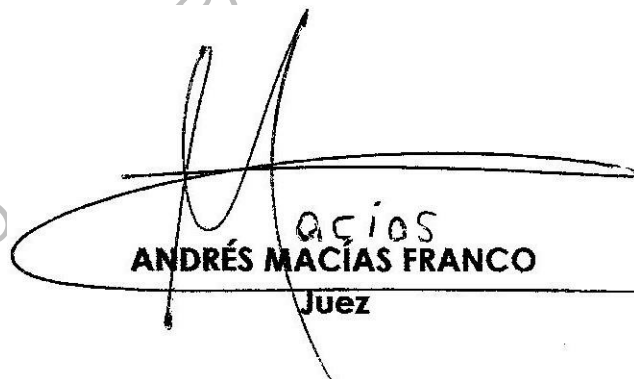
Bogotá D.C., siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

ACCEDER a la solicitud elevada por el procurador judicial de la parte demandante visible en archivo 20 del plenario virtual, consistente en **INSISTIR** en la aplicación de la medida cautelar decretada por el Despacho desde proveído de fecha 10 de marzo del año en curso, ante las entidades bancarias allí dispuestas, advirtiendo que la medida será aplicable a las cuentas donde es titular la ejecutada, por tratarse de cuentas que NO gozan del manto de inembargabilidad por encontrarse dirigidas al pago de pensiones, como es del caso, de retroactivo pensional.

Así las cosas, por secretaría, **OFÍCIESE** de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez